

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Sexta Sala Civil**  
**Toca 1549/2004**  
**EDICTO**

Se notifica a: Servac Internacional of North Carolina Inc., Zaky Ibrahim Hahmias, Sayed Abdel Latif Gaafar, Ahmed Abdel Latif Gaafar y Carlos Sedano Rodríguez.

Que en los autos del toca arriba anotado, del juicio ordinario mercantil, seguido por BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA Bancomer antes Bancomer, S.N.C., en contra de Servac Internacional of North Carolina Inc., y otros, se ordena emplazar a usted, por medio de edictos, en virtud de ignorarse su domicilio y en su carácter de tercero perjudicado, la interposición del juicio de garantías ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Sexta Sala, las copias simples correspondientes.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D.F., a 3 de junio de 2005.  
La C. Secretaria de Acuerdos de la Sexta Sala Civil  
**Lic. Antígona Cuanaló Ramírez**  
Rúbrica.

**(R.- 214211)**

---

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**  
**Juzgado Segundo Civil de Tlalnepantla, Méx.**  
**Segunda Secretaría**  
**EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por la audiencia de fecha tres de marzo del dos mil cinco, dictado en los autos del expediente 416/95, registrado en el Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, se convoca a los acreedores de la Suspensión de Pagos, promovido por el C. Raúl Avilés Gutiérrez, para la junta de acreedores para la discusión, admisión y aprobación de la modificación del convenio preventivo propuesto en la audiencia de fecha antes señalada, la cual tendrá verificativo a las trece horas con treinta minutos del día veinticuatro de agosto de este año, al tenor de la siguiente orden del día:

- 1.- Lista de asistencia de acreedores concurrentes, con la expresión de sus créditos reconocidos.
- 2.- Lectura de las propuestas de adición, o modificación al convenio preventivo propuesto.
- 3.- Apertura del debate sobre la aprobación del convenio.

Para su publicación por tres veces de cinco en cinco días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación de este municipio, Diario Amanecer, de tal manera que la última publicación se hará en cuando menos cinco días antes de la celebración de la junta antes señalada.

Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 28 de junio de 2005.  
El Segundo Secretario de Acuerdos  
**Lic. Fernando Zetina Gómez**  
Rúbrica.

**(R.- 214528)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Décimo Primero de lo Civil**  
**EDICTO**

En las presentes diligencias de inmatriculación judicial promovida por Mejía González Pedro, Expediente número 419/04, Secretaría "A", el C. Juez por auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil cuatro, ordenó se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas, vecinos y al público en general, la existencia del procedimiento de inmatriculación judicial, respecto del inmueble identificado como Lote 12, Manzana 01, ubicado en Andador 1 Duraznos, Predio denominado Las Trancas II, colonia Santa Inés, Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal.

Para su publicación por una sola vez en "el **Diario Oficial de la Federación**, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, Sección Boletín Registral y en el periódico el Diario de México".

México, D.F., a 4 de noviembre de 2004.

La C. Sria. de Acdos.

**Lic. Inés Crispina Hernández Islas**

Rúbrica.

(R.- 214908)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

**México**

**Sexta Sala Civil**

**Toca 1188/2005**

**EDICTO**

Se notifica a: Jorge M. García Godínez.

Que en los autos del toca arriba anotado, del juicio ordinario civil, seguido por Pineda Bañuelos Judith, en contra del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal y otros, se ordena emplazar a usted, por medio de edictos, en virtud de ignorarse su domicilio y en su carácter de tercero perjudicado, la interposición del Juicio de Garantías ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, a fin de que acuda ante la citada Autoridad Federal en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Sexta Sala, las copias simples correspondientes.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 22 de junio de 2005.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Sexta Sala Civil

**Lic. Antígona Cuanaló Ramírez**

Rúbrica.

(R.- 214656)

**Estados Unidos Mexicanos**

**H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado**

**Tercera Sala Civil**

**EDICTO**

Al C. Representante Legal de la Asociación de Pequeños Propietarios de Xalpatlaco el Cerril, A.C.

Disposición dictada Tercera Sala, expedientillo de Amparo: 445/2004, ordena emplazar mediante edictos a la "Asociación de Pequeños Propietarios de Xalpatlaco el Cerril, A.C." Término treinta días contados a partir última publicación comparezca al Honorable Segundo Tribunal Colegiado Materia Civil Sexto Circuito, hacer valer sus derechos, Juicio Otorgamiento Escritura Pública y Reivindicación, promovido Martha Marcela Flores Velásquez contra "Asociación Pequeños Propietarios de Xalpatlaco el Cerril, A.C."

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**.

Heroica Puebla de Zaragoza, a 5 de julio de 2005.

El Diligenciaro

**Jorge López Junco**

Rúbrica.

(R.- 214859)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado**

**Nogales, Son.**

## EDICTO

Unión de Crédito Agrícola, Ganadera e Industrial Pacífico, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Por medio del presente edicto se le notifica que con fecha treinta de junio de dos mil cuatro, se radicó el Juicio Ordinario Mercantil 2/2004, derivado de la demanda promovida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en contra de la Unión de Crédito Agrícola, Ganadera e Industrial Pacífico, Sociedad Anónima de Capital Variable, a la que demandó la prestación siguiente: "Con fundamento en lo preceptuado por el artículo 78, penúltimo párrafo, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, que esa sociedad acate la designación del liquidador, que tenga a bien nombrar esa H. autoridad judicial, dada la omisión de la demandada de cumplir con la obligación que le impone el precepto legal invocado".

Lo anterior a efecto de que si a sus intereses conviene comparezca al Juicio Ordinario Mercantil 2/2004, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del término señalado, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por rotulón que se fijarán en la puerta de este Juzgado de Distrito.

Atentamente

Nogales, Son., a 29 de abril de 2005.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Sonora

**Lic. Felipe Gutiérrez Garduño**

Rúbrica.

(R.- 215105)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

## EDICTO

Notificación a postores a remate.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 177/2004-VII, promovido por Ignacio Rodríguez Pérez, endosatario en procuración de Jonathan Gilberto Pantoja de la Riva, que se lleva en este Juzgado, se acordó que con fundamento en los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio, se saque a remate en primera almoneda el bien mueble embargado en autos, consistente en el vehículo marca Chrysler Dodge Ram 2500 Nacional, modelo 2002, tipo vagoneta (8 cilindros, 4 puertas), motor hecho en México, serie 3D7HA18N32G196090, placas 125RTA D.F., color azul marino; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$162,000.00 (ciento sesenta y dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose para el remate las doce horas con diez minutos del día dieciséis de agosto de dos mil cinco, con fundamento en los artículos 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro del término de tres días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado Federal.

Atentamente

México, D.F., a 21 julio de 2005.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito  
en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Rafael Enrique Domínguez Bolaños**

Rúbrica.

(R.- 215285)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado**

**Puebla, Pue.**

## EDICTO

A: "Autos Humboldt", Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su Administrador Unico José Luis Momox Sandoval (tercero perjudicado).

En auto de diecisiete de junio de dos mil cinco, dictado en los autos del Juicio de Amparo número 256/2005 del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Iliana Estela Saldaña Mateos, por su propio derecho y en su carácter de albacea definitivo de la sucesión intestamentaria a bienes de la de cujus María Delia Dolores Mateos Martínez, contra actos del Juez Décimo Primero del Distrito Judicial de Puebla y Registrados Público de la Propiedad y el Comercio, con residencia en esta ciudad de Puebla, de los que señala como actos reclamados los siguiente: "IV.- ACTOS RECLAMADOS.- Del Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, todo lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil

1579/97 a partir del fallecimiento de la autora de la sucesión María Delia Mateos Martínez (parte codemandada en el juicio ejecutivo mercantil), quien quedó sin defensa legal, al ser condenada sin haber llamado a la sucesión que la representa. Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Puebla, la inscripción del embargo trabado en autos, respecto del bien inmueble propiedad de María Delia Mateos Martínez, ubicado en la casa marcada con el número cinco mil setecientos diecisiete de la calle Río Conchos del Fraccionamiento Jardines de San Manuel de esta ciudad de Puebla, el cual quedó registrado con fecha posterior al fallecimiento de mi finada madre y propietaria del bien." Se ha señalado a usted, como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al ordenamiento legal antes invocado, se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico "El Monitor", deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que corresponda se le harán por lista aun las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de las demandas de garantías, señalándose las nueve horas con cuarenta minutos del once de julio de dos mil cinco, para la audiencia constitucional. Doy fe.

Ciudad de Puebla, Pue., a 29 de junio de 2005.

El Actuario Judicial Adscrito al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla

**Lic. Octavio Zafra Jarquín**

Rúbrica.

(R.- 214572)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
EDICTO

Tercero perjudicado: Arrendadora Comercial América, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente las represente.

...En los autos del Juicio de Amparo número 625/2005-V, promovido por Esperanza Beatriz Alonso Martínez, por derecho propio, contra actos del Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Actuario adscrito a dicho Juzgado, y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado Arrendadora Comercial América, Sociedad Anónima de Capital Variable, se ha ordenado en el proveído de cinco de julio del año en curso, emplazarlo a juicio por edictos, ...; los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda; asimismo, se les hace saber que cuentan con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional. Y como está ordenado en el proveído de veintidós de abril de esta anualidad, se señalaron las doce horas con treinta minutos del día veintiuno de julio de dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia constitucional...

Atentamente

México, D.F., a 11 de julio de 2005.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Alejandro Hernández Guerrero**

Rúbrica.

(R.- 214789)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el D.F.**

## EDICTO

En los autos del Juicio número 476/2005-III, Salomón Cohen Cababie, por conducto de su apoderado Miguel G. Hernández Enciso, promovió demanda de amparo contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades; por auto de veintisiete de mayo de dos mil cinco, se admitió la demanda de amparo promovida por el quejoso en mención y se tuvo entre otros como terceros perjudicados a Inmobiliaria y Comercial Marconi, S.A., Inmobiliaria y Comercial Guerrero, S.A., Inmobiliaria y Comercial Grecia, S.A., Suites Imperiales Niza, S.A. de C.V., Convertidores Catalíticos Gran Premio, S.A. de C.V., Arrendadora y Constructora Xel-ha, S.A. de C.V., y Jacobo Cohen Cababie; en dicha demanda se señaló como acto reclamado: la sentencia dictada en el Toca 447/2003/10, del índice de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de fecha veinticinco de abril del año en curso, misma que declara infundados los agravios hechos valer por el ahora quejoso y como consecuencia confirma la sentencia de fecha dieciocho de febrero de dos mil cinco, así como el auto aclaratorio de veinticuatro de febrero del citado año, dictados en la sección de ejecución del juicio ordinario mercantil seguido por Cohen Cababie Salomón, en contra de Super Servicio Florencia, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros, radicado ante el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, bajo el número de expediente 887/2001, Secretaría "A", sentencia por virtud de la cual el Juez natural resolvió sobre el incidente de ejecución de convenio elevado a la categoría de sentencia ejecutoria en el juicio de origen. Es la fecha que no se ha podido emplazar a los terceros perjudicados antes citados, a pesar de haber solicitado la investigación de los domicilios a la Administración Local de Recaudación Fiscal del Centro del Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Apoderado de Teléfonos de México (Telmex, S.A. de C.V.), Secretaría de Relaciones Exteriores y Titular de la Agencia Federal de Investigación (antes Director General de Planeación y Operación de la Policía Judicial Federal), dando cumplimiento al requerimiento realizado por este Juzgado de Distrito, misma que resultó infructuosa. Hágase del conocimiento de los citados terceros perjudicados que deberá presentarse ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el Palacio de Justicia Federal, ubicado en Sidar y Roviroza, número dos, esquina Eduardo Molina, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, por medio de lista que se fije, en los estrados de este Juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintisiete de junio de dos mil cinco.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 27 de junio de 2005.

La Secretaria

**Lic. Domitila Silvia Arenas Mendoza**

Rúbrica.

**(R.- 214924)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el D.F.**

## EDICTO

En los autos del Juicio número 306/2005-III, Marcos Cohen Cohen, por propio derecho, promovió demanda de amparo contra actos del Juez Vigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal y otra autoridad; por auto de veinticinco de mayo de dos mil cinco, se admitió la demanda de amparo promovida por el quejoso en mención y se tuvo entre otros como terceros perjudicados a Inmobiliaria y Comercial Marconi, S.A., Inmobiliaria y Comercial Guerrero, S.A., Inmobiliaria y Comercial Grecia, S.A., Suites Imperiales Niza, S.A. de C.V., Convertidores Catalíticos Gran Premio, S.A. de C.V., Arrendadora y Constructora Xel-ha, S.A. de C.V., y Jacobo Cohen Cababie; en dicha demanda se señaló como acto reclamado: la falta de notificación y todo lo actuado en la sección de ejecución del juicio ordinario mercantil seguido por Cohen Cababie Salomón, en contra de Super Servicio Florencia, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros, radicado ante el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, bajo el número de expediente 887/2001, Secretaría "A", el auto de once de marzo del año en curso, dictado por el Juez responsable, en el cual no acordó de conformidad lo solicitado por el hoy quejoso toda vez que estimó que carecía de legitimación para comparecer

al juicio natural, en virtud de que no es parte en el mismo, y a mayor abundamiento no se ha dictado resolución en ejecución que afecte su esfera jurídica del ahora quejoso; así como las consecuencias legales y naturales que emanen del cumplimiento y ejecución de las resoluciones pronunciadas en la sección de ejecución del referido juicio. Es la fecha que no se ha podido emplazar a los terceros perjudicados antes citados, a pesar de haber solicitado la investigación de los domicilios a la Administración Local de Recaudación Fiscal del Centro del Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Apoderado de Teléfonos de México (Telmex, S.A. de C.V.), Secretaría de Relaciones Exteriores y Titular de la Agencia Federal de Investigación (antes Director General de Planeación y Operación de la Policía Judicial Federal), dando cumplimiento al requerimiento realizado por este Juzgado de Distrito, misma que resultó infructuosa. Hágase del conocimiento de los citados terceros perjudicados que deberán presentarse ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el Palacio de Justicia Federal, ubicado en Sidar y Rovirosa, número dos, esquina Eduardo Molina, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, por medio de lista que se fije, en los estrados de este Juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintisiete de junio de dos mil cinco.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 5 de julio de junio de 2005.

La Secretaria

**Lic. Domitila Silvia Arenas Mendoza**

Rúbrica.

(R.- 214925)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Consejo de la Judicatura Federal**  
**Poder Judicial Federal**  
**Juzgado Cuarto de Distrito**  
**en el Estado de Querétaro**  
**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

María Frine Hernández Lemus, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de Luis Carlos Ampelio Hernández.

Presente.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número 728/2005-II, promovido por Rigoberto Asiain Barragán, contra actos del Juez Quinto de Primera Instancia Civil, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercera perjudicada y por este medio se le emplaza para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndola que en caso de no hacerlo así, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aun aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de garantías.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las diez horas con treinta minutos del veintiocho de julio de dos mil cinco, está prevista la audiencia constitucional.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 6 de julio de 2005.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro

**Lic. Mirna Luna Rodríguez**

Rúbrica.

(R.- 214790)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado**

**Nogales, Son.****EDICTO**

Unión de Crédito Ganadero del Norte de Sonora, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Por medio del presente edicto se le notifica que con fecha cinco de abril de dos mil cuatro, se radicó el Juicio Ordinario Mercantil 1/2004, derivado de la demanda promovida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en contra de la Unión de Crédito Ganadero del Norte de Sonora, Sociedad Anónima de Capital Variable, a la que demandó la prestación siguiente: "Que la Unión de Crédito Ganadero del Norte de Sonora, S.A. de C.V., acate la orden que tenga a bien girar su Señoría al Titular del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la Ciudad de Nogales, Sonora, para que con fundamento en lo preceptuado por el artículo 78, penúltimo párrafo, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, proceda a cancelar la inscripción de la citada unión de crédito, ante la imposibilidad de su liquidación, en virtud de que su autorización para operar como organización auxiliar del crédito, ha sido revocada, como quedara acreditado oportunamente, amén de desconocerse su ubicación física actual y cierta, toda vez que no fue localizada en el domicilio que tiene registrado esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha se desconoce la existencia de algún otro domicilio en donde pueda ser localizada."

Lo anterior a efecto de que si a sus intereses conviene comparezca al Juicio Ordinario Mercantil 1/2004, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del término señalado, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por rotulón que se fijarán en la puerta de este Juzgado de Distrito.

Atentamente

Nogales, Son., a 21 de abril de 2005.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Sonora

**Lic. Felipe Gutiérrez Garduño**

Rúbrica.

**(R.- 215107)**

---

**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Sexto de Distrito en el Estado con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chis.****EDICTO**

Extracto de sentencia que declara apertura de la etapa de conciliación en el procedimiento de concurso mercantil.

En el expediente III.03/2005 relativo al procedimiento de concurso mercantil de Embotelladora Central Chiapaneca, Sociedad Anónima de Capital Variable, el Juez Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas, el seis de junio de dos mil cinco dictó sentencia en la que se declaró en concurso mercantil a dicho comerciante, retrotrayendo sus efectos al nueve de septiembre de dos mil cuatro; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; tiene efectos de arraigo para los responsables de la administración de la concursada, quienes no podrán separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó conciliador a Angel Octavio Alvarez Zúñiga, con domicilio para el cumplimiento de su función, en doce calle oriente sur setecientos cincuenta y seis en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a quien se ordenó iniciar el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 12 de julio de 2005.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas

**Lic. Rosa Elena Molina Coello**

Rúbrica.

**(R.- 215276)**

**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Segundo de Distrito en el Estado**

**Villahermosa, Tab.****EDICTO**

A Constructora Moro, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Que en el expediente número 29/2004-V, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el licenciado Raúl Jasso Aguilar, apoderado legal de Pemex, Exploración y Producción, en contra de Constructora Moro, Sociedad Anónima de Capital Variable, en veintitrés de noviembre de dos mil cuatro, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

Agréguese a los presentes autos el escrito de cuenta de Raúl Jasso Aguilar, apoderado legal de Pemex Exploración y Producción, mediante el cual solicita se emplace por edictos a la demandada Constructora Moro, Sociedad Anónima de Capital Variable, al respecto es de concederle su solicitud; consecuentemente, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, que establece: "Cuando hubiere que citar a juicio a alguna persona que haya desaparecido, no tenga domicilio fijo o se ignore dónde se encuentra, la notificación se hará por edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndoles saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación. Se fijará, además, en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del juzgado, y deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse"; cítese por edictos a costa de la parte actora a la demandada Constructora Moro, Sociedad Anónima de Capital Variable, los que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciendo del conocimiento de la citada demandada que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra; además de señalar persona y domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado, lo anterior con apoyo en lo precepto por los artículos 305, 306 y 316 del referido ordenamiento civil. Requiérase a la parte promovente para que comparezca a recoger el edicto en el término de tres días contados a partir de la notificación del presente proveído y posteriormente acredite haber efectuado la publicación de los mismos, para estar en aptitud de fijar el presente edicto en las puertas de este órgano jurisdiccional.

Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en concordancia con los artículos 6 y 7 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** de dos de abril de dos mil cuatro, vigente a partir del cinco del mismo mes y año, por el cual se derogó el Acuerdo 30/2003 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, dígase a las partes, que la sentencia que se dicte en el presente asunto estará a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten conforme al procedimiento de acceso a la información, así como también, el derecho que les asiste para oponerse a la publicación de sus datos personales en la misma, y el de manifestar en forma expresa al momento de allegar pruebas o constancias al juicio, si las mismas deben considerarse como reservadas o confidenciales con base en lo dispuesto en algún tratado internacional o en una ley expedida por el Congreso de la Unión o legislaturas de los Estados, manifestación que deberá realizarse dentro del presente juicio, hasta antes que se dicte el fallo; en la inteligencia de que será facultad de la unidad administrativa correspondiente determinar si tal oposición surte sus efectos, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o pruebas y constancias que obren en el expediente, ello de conformidad con lo señalado por el artículo 8o. del citado Reglamento, en la medida en que no se impida el criterio sostenido por el órgano jurisdiccional.

Notifíquese personalmente.

Así lo proveyó y firma el licenciado Salvador Fernández León, Juez Segundo de Distrito en el Estado, ante la Secretaria, licenciada Eneida Juárez Vidal, que da fe.-

Con fecha ocho de febrero de dos mil cinco, se dictó el siguiente proveído que a la letra dice:

Agréguese a los presentes autos el escrito de cuenta de Raúl Jasso Aguilar, apoderado legal de Pemex, Exploración y Producción, al que adjunta dos edictos, como lo solicita en su escrito de cuenta y de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emitir nuevo edicto en el cual deberá constar la relación sucinta de la demanda, para emplazar a la demandada Constructora Moro, Sociedad Anónima de Capital Variable. En consecuencia requiérase a la parte promovente para que comparezca a recoger el edicto en el término de tres días contados a partir de la notificación del presente proveído y posteriormente acredite haber efectuado la publicación de los mismos, para estar en aptitud de fijar el presente edicto en las puertas de este órgano jurisdiccional. En consecuencia, cítese por edictos a costa de la parte actora a la demandada Constructora Moro, Sociedad Anónima de Capital Variable, los que

contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, en la cual le reclama las siguientes prestaciones: **"a).**- El pago de la cantidad de \$183,768.20 (cientos ochenta y tres mil setecientos sesenta y ocho pesos 20/100 M.N.), más IVA, por concepto de anticipo no amortizado, de acuerdo a lo señalado por las partes en el párrafo tercero de la cláusula quinta del contrato número CORS-176/94, **B).**- El pago de \$218,597.02 (doscientos dieciocho mil quinientos noventa y siete pesos 02/100 M.N.) por concepto de gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal, los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado del anticipo y se calcularán por días calendario desde que venció el plazo para reintégralo, hasta la fecha en que se ponga la cantidad a disposición de mi mandante, lo anterior, con fundamento en el cuarto párrafo de la cláusula quinta, del contrato número CORS-176/94 el cálculo de los gastos financieros se realizó hasta el quince de mayo del año dos mil uno, cálculo que deberá actualizarse en el momento de ejecución de sentencia; **C).**- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio. Además de señalar persona y domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado, lo anterior con apoyo en lo precepto por los artículos 305, 306 y 316 del referido ordenamiento civil.

Notifíquese personalmente.

Lo proveyó, manda y firma el licenciado Salvador Fernández León, Juez Segundo de Distrito en el Estado, ante la Secretaria licenciada Eneida Juárez Vidal, quien da fe.

Por mandato judicial y para su publicación se le citará por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República. Por lo que se expide el presente edicto a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil cinco, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado  
**Lic. Eneida Juárez Vidal**  
Rúbrica.

(R.- 215069)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
Sección Amparos  
Mesa III  
EDICTO

Terceros perjudicados: Corporación Industrial de Morelos, Sociedad Anónima y Grupo Inmobiliario Auris, Sociedad Anónima.

Expediente número 1158/2004-III, promovido por Troy 2, S. de R.L. de C.V., contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal. Se dictó un auto que a la letra dice:

"México, Distrito Federal, a veintidós de junio de dos mil cinco.

"...Vista de nueva cuenta la promoción suscrita por Rodolfo Bucio Estrada, apoderado legal de Troy 2, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; atento a su contenido, se provee: ...; en tal virtud, expídanse y póngase de nueva cuenta a disposición de la parte quejosa los multicitados edictos en los mismos términos que los anteriores, para emplazar a la parte tercero perjudicada Corporación Industrial de Morelos, Sociedad Anónima y Grupo Inmobiliario Auris, Sociedad Anónima, para que dentro del término de tres días siguientes al en que surta sus efectos la notificación del presente auto, comparezca al local que ocupa este Juzgado Federal a recoger los edictos para emplazar a los terceros perjudicados mencionados en líneas que anteceden, los que serán a costa de la parte quejosa y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el **Diario Oficial de la Federación**, haciéndoles saber a los terceros perjudicados que deben presentarse a este Juzgado de Distrito a más tardar dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores

notificaciones, aun las de carácter personal, se harán por medio de lista; además fijese una copia íntegra del presente proveído en los estrados de este Juzgado Federal por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a disposición de los terceros perjudicados en esta Secretaría copia de la demanda de garantías... Lic. A.D.S.- Lic. A.H.G. ...".- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

México, D.F., a 5 de julio de 2005.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Alejandro Hernández Guerrero**

Rúbrica.

(R.- 215186)

## AVISOS GENERALES

**UCASA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.**

(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL AL 11 DE JULIO DE 2005

EXPRESADAS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE JULIO

(cifras en miles de pesos)

### Activo

Disponibilidades bancos	\$ 19,794		
Otras cuentas por cobrar (neto)	\$ 12,083		
Total activo	\$ 31,877		
Pasivo y capital			
Otras cuentas por pagar		\$ 169	
Impuestos por pagar		\$ 3,506	
Total pasivo			\$ 3,675
Capital contable			
Capital contribuido			
Capital social		\$ 27,085	
Capital ganado			
Reservas de capital	\$ 211		
Exceso o Insuf. en la Act. de Cap. contable	\$ 4,177		
Pérdida neta	-\$ 3,271	\$ 1,117	
Total capital contable			\$ 28,202
Total pasivo más capital contable			\$ 31,877
Capital social histórico pagado \$80.			

El presente balance final de liquidación cumple con lo dispuesto en la fracción V del artículo 242 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Se hace notar que de las cifras que arroja el mismo se desprende que existe un haber social de \$28'192,031.37 a ser distribuido entre los accionistas en la proporción a su tenencia accionaria, correspondiendo el reembolso de \$352.40 por cada acción suscrita, a ser cubierta conforme a las resoluciones de la asamblea general extraordinaria de accionistas de liquidación que al efecto se celebre.

En el presente balance general se encuentran reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad inmobiliaria hasta la fecha arriba mencionada. Las cuales se realizaron y valoraron con apego a sus sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

México, D.F., a 15 de julio de 2005.

Ucasa Inmobiliaria, S.A. de C.V.

Liquidador

**Ing. Avelino Soberón Pascual**

Rúbrica.

Contador General

**C.P. Diana Bardales Hernández**

Rúbrica.

(R.- 214990)

**INMOBILIARIA VERACRUZANA, S.A. DE C.V.**

## AVISO DE TRANSFORMACION

Por instrumento número 34,186 de fecha 28 de enero del año 1993, ante el Lic. Juan José Galarza Ruíz, Notario número Once del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, se hizo constar la transformación de Sociedad Anónima a Sociedad Anónima de Capital Variable a solicitud de Doña Sara Alba Franco Ballesteros, que resultó de la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de Inmobiliaria Veracruzana, S.A. de C.V., de conformidad con los artículos ciento ochenta y dos fracción sexta, ciento ochenta y seis, doscientos veintisiete y doscientos veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Atentamente  
México, D.F., a 22 de julio de 2005.  
Delegado de la Asamblea  
**Sara Alba Franco Ballesteros**  
Rúbrica.

(R.- 215283)

**EQUIPAMIENTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004  
cifras en pesos

<b>Activo</b>	
Efectivo	0
Cuentas por cobrar	0
Impuestos a favor	0
Otros activos circulantes	0
Total activo circulante	0
Total activo fijo neto	0
Total activo diferido	0
Total activo	0
<b>Pasivo y capital</b>	
Proveedores y acreedores	0
Impuestos por pagar	0
Otros pasivos	0
Total pasivo	0
Capital social fijo	125,000
Utilidad/(pérdida), acumulada de ejercicios anteriores	-125,000
Utilidad/(pérdida), ejercicios en curso	0
Total capital contable	0
Total pasivo y capital	0

18 de abril de 2005.

Liquidador

**L.C. Francisco Javier Jiménez Ruiz**  
Rúbrica.

(R.- 214339)

**MARKETING RESOURCES, S.C.**  
(EN LIQUIDACION)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 fracción II de la ley General de Sociedades Mercantiles se publica el siguiente:

**MARKETING RESOURCES, S.C.**  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION  
30 DE DICIEMBRE DE 2004

<b>Activo</b>	
Caja tesorería	\$50,000.00
Suma al activo	\$50,000.00
Pasivo y capital	\$50,000.00
<b>Pasivo</b>	\$0.00
Suma pasivo y capital	\$50,000.00

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 30 de diciembre de 2004.

Liquidador

**Claudia Angélica Quiroz Roa**  
Rúbrica.

(R.- 214856)

**Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática**  
**Coordinación Administrativa**  
**CONVOCATORIA INEGI-EN-SIA-02-2005**

90  
(Cuarta Sección)

El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática por conducto de la Dirección General Adjunta de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Coordinación Administrativa, en cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, convoca a todas las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la enajenación de 04 (cuatro) partidas, correspondientes a mobiliario, equipo, maquinaria y desechos varios, conforme a la siguiente:

Licitación pública número INEGI-EN-SIA-02-2005

No. de partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio mínimo de referencia
01	3,861	Pieza	Mobiliario y equipo de oficina y accesorios	\$54,678
02	2,352	Pieza	Equipos de cómputo	\$117,601
03	21	Pieza	Maquinaria y equipo	\$33,224
04	56,978	Kg.	Desechos varios: Acumuladores, balastras, desecho ferroso, cable con forro, garrafones de plástico, lámparas y luminarias, llantas completas y/o renovables, plata residual recuperada de material fotográfico, madera proveniente de tarimas, pedacearía de plástico, papel fotográfico, láminas de aluminio y cartuchos tóner	\$40,500

Los interesados en obtener las bases deberán acudir a la Subdirección de Inventarios y Almacén de la Coordinación Administrativa, ubicada en avenida Julio Díaz Torre número 105-C Ciudad Industrial, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., de 9:00 a 15:00 horas, del 19 al 29 de julio de 2005; las bases serán gratuitas y los interesados podrán participar por una o más partidas. Las partidas 01, 02 y 04 podrán verificarse físicamente en avenida Julio Díaz Torre número 105-C. y la partida 03 en el basamento de la puerta 11 del edificio sede del INEGI los días 4, 5, 8, 9 y 10 de agosto de 2005 de 10:00 a 12:00 horas. Para participar en la presente licitación, los participantes deberán considerar los siguientes eventos:

Acto de aclaración a las bases	Lugar del acto de aclaración	Inscripción	Lugar de la inscripción	Apertura de presentación y apertura de ofertas y fallo	Lugar de la apertura de ofertas y fallo
11 de agosto de 2005 a las 10:00 horas	Av. Héroe de Nacozari Sur No. 2301, salón de usos múltiples, Aguascalientes, Ags.	15 de agosto de 2005 de 10 a 12 Hrs.	Av. Héroe de Nacozari Sur No. 2301, puerta 4, Basamento, Aguascalientes, Ags.	15 de agosto de 2005 a las 12 Hrs.	Av. Héroe de Nacozari Sur No. 2301, salón de usos múltiples, Aguascalientes, Ags.

- Cada interesado deberá presentar una garantía para el sostenimiento de su propuesta por el 10% del precio mínimo de referencia de cada partida ofertada, en cheque certificado librado por los mismos, o de caja expedido por una institución de banca y crédito a elección de los interesados, a favor de la Tesorería de la Federación.
- Los interesados al inscribirse deberán entregar al dar inicio el acto de presentación y apertura de ofertas, su cédula de ofertas y demás documentación solicitada en bases, en un sobre cerrado.
- El fallo de la presente licitación se podrá dar a conocer en el mismo acto de apertura de ofertas o en acto público posterior, el cual no excederá de cinco días hábiles posteriores.
- El retiro de los bienes se efectuará en el domicilio señalado en la verificación física de los bienes, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Aguascalientes, Ags., a 1 de agosto de 2005.  
 El Director General Adjunto de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales  
**C.P. Felipe de Jesús Spínola Alvarez**  
 Rúbrica.

(R.- 215280) \_\_\_\_\_

**P.M.I.® COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**

Evaluación del Registro de Fideicomisos  
 En términos del artículo 18 inciso c) del PEF 2005  
 Enero-junio 2005  
 Dependencia/Entidad: P.M.I.® Comercio Internacional, S.A. de C.V.

Lunes 1 de agosto de 2005

<b>Estatus</b>	<b>No. de casos</b>
Total	1
Registrados	
Renovación de clave	
Envío de reporte financiero	1
Entidades no apoyadas	1
Ley de Ciencia y Tecnología	
Estatales	
Privados	
En proceso de extinción y con saldo cero de recursos públicos federales en su patrimonio.	

**ANEXO 23. FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL**  
 Clasificación por Programa  
**(pesos)**

Denominación	Clave de registro	Fiduciario	Fideicomisario	Programa	Objetivo	Fecha de constitución	Ingreso	Egreso	Disponibilidad al 31 de diciembre de 2003	Disponibilidad al 31 de diciembre de 2004	Saldo	
											Inicial (Dic. 2004)	Final (Mar. 2005)
Fideicomiso irrevocable para el pago de pensiones por jubilación, fallecimiento e incapacidad del personal de planta	200418T5K01354	Banamex	Empleados de planta, pensionados y jubilados; así como sus derechohabientes conforme a las políticas vigentes	Hidrocarburos	Para el pago de pensiones por jubilación, fallecimiento e incapacidad del personal de planta, el cual incluye prima de antigüedad, con base a las políticas vigentes	12/16/2003	4,101,453	7,526,732	60,026,996	140,913,977	140,913,977	137,488,698

**ANEXO 24. FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL**  
 Clasificación por Función  
**(pesos)**

Entidad	GF	FN	SF	Denominación	Monto de los egresos del periodo
T5K	3	0	2	Fideicomiso irrevocable para el pago de pensiones por jubilación, fallecimiento e incapacidad del personal de planta	7,526,732

21 de julio de 2005.  
 Presidente del Comité de Fideicomiso  
**Lic. Armando Cantú Guerra**  
 Rúbrica.

**(R.- 215286)** \_\_\_\_\_

**Procuraduría General de la República**

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, ATENCION A VICTIMAS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 30 DE JUNIO DE 2005  
 (cifras en pesos)

92  
 (Cuar  
 ta  
 Secci  
 ón)

Tipo	Ambito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)	Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
MANDATO	FEDERAL	SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	FONDO DE AUXILIO ECONOMICO A FAMILIARES DE LAS VICTIMAS DE HOMICIDIO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA	30,000,000.00	1,230,442.77	101,452.06	APOYO A LOS FAMILIARES DE LAS VICTIMAS DE HOMICIDIO DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA	31,128,990.71	CAJA+BANCOS +VALORES DE RAPIDA REALIZACION	EL FONDO SE CONSTITUYO CON LA APORTACION DE \$25,000,000 DEL GOBIERNO FEDERAL Y \$5,000,000.00 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. A PARTIR DE ABRIL DE 2005 LOS RECURSOS SE CONTROLAN EN 2 CUENTAS BANCARIAS. EL 29 DE JUNIO DE 2005 LA PGR EMITIO UNA CLC POR \$13,950,000 EJERCIENDO EL PRESUPUESTO EN EL MISMO MES; SIN EMBARGO, NO SE REFLEJAN EN EL ESTADO DE CUENTA, YA QUE LA TESOFE A TRAVES DEL SIAFF DEPOSITO LOS RECURSOS EN EL BANCO EL 6 DE JULIO DE 2005

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2005.  
 RESPONSABLE DE LA INFORMACION:  
 NOMBRE: JESUS VILLALOBOS LOPEZ  
 CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION, ORGANIZACION Y PRESUPUESTO  
 FIRMA: RUBRICA.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES  
 FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 30 DE JUNIO DE 2005  
 (cifras en pesos)

Tipo	Ambito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)	Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
MANDATO	FEDERAL	SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	FONDO DE AHORRO CAPITALIZABLE DE LOS TRABAJADORES OPERATIVOS DEL INACIPE	380,026.46	13,285.50	0.0	ESTE FONDO SE DISTRIBUYE EN EL MES DE JULIO DE CADA AÑO ENTRE LOS TRABAJADORES OPERATIVOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES	393,311.96	CAJA+BANCOS +VALORES DE RAPIDA REALIZACION	EL FONDO DE AHORRO CAPITALIZABLE DE LOS TRABAJADORES OPERATIVOS DEL INACIPE SE INTEGRA POR APORTACIONES DE LOS TRABAJADORES, DEL INACIPE, DEL SINDICATO Y LOS INTERESES QUE GENERA LA INVERSION DE ESTOS RECURSOS EN SU CONJUNTO. LA DISPONIBILIDAD QUE SE REPORTA CORRESPONDE A LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS QUE SE TIENEN AL 30 DE JUNIO DE 2005

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2005.  
 RESPONSABLE DE LA INFORMACION:  
 NOMBRE: JESUS VILLALOBOS LOPEZ  
 CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION, ORGANIZACION Y PRESUPUESTO  
 FIRMA: RUBRICA.

(R.- 215307) —

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

ENTIDAD: NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

Información al segundo trimestre de 2005

ANEXO 23. FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL

Clasificación por Programa

(pesos)

Lunes 1 de agosto de 2005

Denominación	Clave de registro	Fiduciario	Fideicomisario	Programa	Objetivo	Fecha de constitución	Ingreso	Egreso	Disponibilidad al 31 de diciembre de 2003	Disponibilidad al 31 de diciembre de 2004	Saldo	
											Inicial (Dic. 2004)	Final (Jun. 2005)
Mario Renato Menéndez Rodríguez 7997	199806HIU00721	Nacional Financiera	BITAL, Nacional Financiera y Mario Renato Menéndez	Apoyo a la industria	Administración y venta de 3 inmuebles ubicados en Mérida, Yucatán	16-Ago.-90	0.00	0.00	7,481,703.00	7,510,453.20	7,510,453.20	7,510,453.20
Coninversiones Europa Cuenca del Pacífico 8483	199806HIU00738	Nacional Financiera	Empresas mexicanas	Apoyo a la industria	Otorgar créditos a empresas mexicanas para coinvertir con empresarios de Europa y países de la Cuenca del Pacífico	8-May.-92	0.00	0.00	1,209,389.00	1,278,139.00	1,278,139.00	1,376,968.78
Fondo de Apoyo al Mercado Intermedio de Valores 9173	199806HIU00726	Nacional Financiera	Nacional Financiera	Apoyo al Mercado de Valores	Apoyo a empresas para que accedan al mercado Intermedio de la Bolsa Mexicana de Valores	16-Nov.-93	0.00	0.00	70,410,053.00	70,958,689.00	70,958,689.00	71,051,489.90
Credibur Senior y Junior 9237	700006HIU271	Nacional Financiera	Los tenedores de los CPO's	Apoyo al Mercado de Valores	Emisión e inversión en instrumentos de participación	21-Jul.-94	122,603.32	6,499.31	2,408,786.00	2,565,597.00	2,565,597.00	2,681,701.11
Eurocentro Nafin-México 11081	700006HIU145	Nacional Financiera	Nacional Financiera	Promoción de negocios internacionales	Apoyo a empresas mexicanas y europeas para lograr acuerdos de colaboración e intercambio de tecnología	1-Jun.-95	1'000,000.00	333,284.00	543,804.00	533,355.39	533,355.39	1'727,044.33
Fondo para la Participación de Riesgos 11480	199806HIU00582	Nacional Financiera	Indeterminado	Programa de garantías	Compartir con Bancos y Fondos el riesgo de los créditos que otorguen a PYMES	31-Oct.-97	0.00	40'863,579.14	524,670,104.00	713,011,010.00	713'011,010.00	760'183,740.81
Fondo de Pensiones y Primas de Antig de Nafin 50145	199806HIU00742	Nacional Financiera	Los empleados de la Institución	Pensiones al personal	Administrar las reservas para pensiones y primas de antigüedad	30-Ene.-98	337'897,791.30	185'761,908.19	2,879,410,075.00	2,989,102,434.00	2,989,102,434.00	3,141,238,317.58

Grupo Aeroportuario del Sureste 50917	199906HIU00891	Nacional Financiera	Gobierno Federal	Agente Financiero del Gobierno Federal	Colocación entre el público inversionista del 85% de las acciones y garantizar que el precio no será inferior al 50% de su valor contable	17-Dic.-98	2'915,844.09	9'022,498.15	668'835,790.00	1,040,090,703.00	1'040,090,703.00	14'727,239.54
Grupo Aeroportuario del Centro Norte 51113	200006HIU01046	Nacional Financiera	Gobierno Federal	Agente Financiero del Gobierno Federal	Colocación entre el público inversionista del 85% de las acciones y garantizar que el precio no será inferior al 50% de su valor contable	12-Jun.-00	715,351.32	197,499.84	3,686,678,938.00	3,687,209,056.85	3'687,209,056.85	3'687,726,908.33
Grupo Aeroportuario del Pacífico 51184	199906HIU00909	Nacional Financiera	Gobierno Federal	Agente Financiero del Gobierno Federal	Colocación entre el público inversionista del 85% de las acciones y garantizar que el precio no será inferior al 50% de su valor contable	24-Ago.-99	10'489,087.91	0.00	13,889,186,881.00	13,889,267,599.00	13,889,267,599.00	14,775,256,688.83
Fondo Guanajuato 80116	200206HIU01301	Nacional Financiera	Nacional Financiera, BID, Gob. Del Estado de Guanajuato y Prom. Emp. del Estado de Guanajuato	Aportación accionaria	Administración e inversión de recursos para desarrollo y consolidación de pequeños y medianos proyectos productivos	9-Nov.-01	952,987.34	847,045.35	63,144,512.47	39,976,236.25	39,976,236.25	40'502,618.49
Fideicomiso de Contragarantía para el Financiamiento Empresarial 80139	200306HIU01336	Nacional Financiera	Nacional Financiera, Bancos y Fondos participantes	Programa de garantías	Apoyo financiero a programas cuya finalidad sea apoyar a empresas, especialmente a micro y pequeñas y personas físicas con actividad empresarial	20-Dic.-01	5'000,000.00	22'657,405.06 (No se incluyen garantías pagadas)	519,917,546.00	686,215,688.00	686,215,688.00	767,974,042.34
Artículo 55 Bis Ley de Instituciones de Crédito 80230	200306HIU01335	Nacional Financiera	Nacional Financiera	Cumplimiento de disposiciones	Fortalecimiento del capital de la fideicomitente, según el artículo 55 bis de la LIC	21-Nov.-02	0.00	0.00	141,024,330.00	1,050.00	1,050.00	1,100.15
Fideicomiso de Apoyo a E-3-mprendedores y Migrantes 80280	200306HIU01346	Nacional Financiera	Nacional Financiera	Migrantes y emprendedores	Apoyo a los Programas Migrantes Invierte en México y Emprendedores	5-May.-03	2'802,991.48	2'370,677.44	3,337,940.56	62,577,857.05	62,577,857.05	54'271,719.00

Lunes 1 de agosto de 2005

Fondo de Asistencia Técnica en Programas de Financiamiento PYME	200506HIU01397	Nacional Financiera	Pequeñas y medianas empresas		Brindar asesoría financiera y legal a PYMEs y personas físicas con actividad empresarial para la obtención de créditos	25-Feb.-05	12'291,047.42	40,250.00	0.00	0.00	0.00	12,250,797.52
Tecnología y Automatización Honeywell F/1605	700006213166	HSBC México, S.A. Grupo Financiero BITAL	Nacional Financiera	Aportación accionaria	Suscripción y administración de las acciones de TAHSA (Tecnología y Automatización Honeywell, S.A. C.V.)	25-Jul.-86	0.00	0.00	488,766.00	488,766.00	488,766.00	488,766.00
Mandato Fusión y Liquidación de FONEP, FIDEIN, PAI	700006HIU368	Nacional Financiera	Nacional Financiera	Liquidación de Fondos de Fomento	Administración de cartera crediticia	5-Jul.-89	0.00	0.00	40'060,123.76	42'547,072.00	42'547,072.00	42'548,752.78
Mandato 1094-94 Pemex	700006HIU367	Nacional Financiera	Nacional Financiera	Administración papel de deuda	Administración de Papel deuda UMS	11-Ene.-90	0.00	0.00	0.00	0.00	15'062,238.52	0.00
Mandato Rep. de Costa Rica I	700006HIU365	Nacional Financiera	Nacional Financiera	Administración papel de deuda	Administración de Papel deuda UMS	29-Oct.-90	0.00	0.00	0.00	0.00	PEMEX: 4'128,453,875.03 SHCP: 55,656.97 BNCE: 47'132,537.90	PEMEX: 1'960,163,511.88 SHCP: 35,859.00 BNCE: 0.00
Mandato Rep. de Costa Rica II	199806HIU00744	Nacional Financiera	Nacional Financiera	Administración de papel de deuda	Reestructura de la deuda del Gob. de Costa Rica	29-Oct.-90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fideicomiso F/10948-4	700006HIU301	HSBC México, S.A. Grupo Fin BITAL	Nacional Financiera	Aportación accionaria	Capitalización de crédito y conservar la titularidad de las acciones		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ENTIDAD: NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

Información al segundo trimestre de 2005

ANEXO 24. FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL

Clasificación por Función \_1/

(pesos)

Entidad	GF	FN	SF	Denominación	Monto de los egresos del periodo
Nacional Financiera	3. Des. económico	5. Servs. financieros	01. Banca de desarrollo	Mario Renato Menéndez Rodríguez 7997	0.00
Nacional Financiera	3. Des. económico	5. Servs. financieros	01. Banca de desarrollo	Conversiones Europa Cuenca del Pacífico 8483	0.00
Nacional Financiera	3. Des. económico	5. Servs. financieros	01. Banca de desarrollo	Fondo de Apoyo al Mercado Intermedio de Valores 9173	0.00
Nacional Financiera	3. Des. económico	5. Servs. financieros	01. Banca de desarrollo	Credibur Senior y Junior 9237	6,499.31
Nacional Financiera	3. Des. económico	5. Servs. financieros	01. Banca de desarrollo	Eurocentro Nafin-México 11081	333,284.00

Nacional Financiera	3. Des. económico	5. Servs. financieros	01. Banca de desarrollo	Fondo para la Participación de Riesgos 11480	40'863,579.14
Nacional Financiera	3. Des. económico	5. Servs. financieros	01. Banca de desarrollo	Fondo de Pensiones y Primas de Antig de Nafin 50145	185'761,908.19
Nacional Financiera	3. Des. económico	5. Servs. financieros	01. Banca de desarrollo	Grupo Aeroportuario del Sureste 50917	9'022,498.15
Nacional Financiera	3. Des. económico	5. Servs. financieros	01. Banca de desarrollo	Grupo Aeroportuario del Centro Norte 51113	197,499.84
Nacional Financiera	3. Des. económico	5. Servs. financieros	01. Banca de desarrollo	Grupo Aeroportuario del Pacífico 51184	0.00
Nacional Financiera	3. Des. económico	5. Servs. financieros	01. Banca de desarrollo	Fondo Guanajuato 80116	847,045.35
Nacional Financiera	3. Des. económico	5. Servs. financieros	01. Banca de desarrollo	Fideicomiso de Contragarantía para el Financiamiento Empresarial 80139	22'657,405.06
Nacional Financiera	3. Des. económico	5. Servs. financieros	01. Banca de desarrollo	Artículo 55 Bis Ley de Instituciones de Crédito 80230	0.00
Nacional Financiera	3. Des. económico	5. Servs. financieros	01. Banca de desarrollo	Fideicomiso de Apoyo a Emprendedores y Migrantes 80280	2'370,677.44
Nacional Financiera	3. Des. económico	5. Servs. financieros	01. Banca de desarrollo	Fondo de Asistencia Técnica en Programas de Financiamiento PYME	40,250.00
Nacional Financiera	3. Des. económico	5. Servs. financieros	01. Banca de desarrollo	Tecnología y Automatización Honeywell F/1605	0.00
Nacional Financiera	3. Des. económico	5. Servs. financieros	01. Banca de desarrollo	Mandato Fusión y Liquidación (FONEP, FIDEIN, PAI)	0.00
Nacional Financiera	3. Des. económico	5. Servs. financieros	01. Banca de desarrollo	Mandato 1094-94 Pemex para custodia de papel de deuda	0.00
Nacional Financiera	3. Des. económico	5. Servs. financieros	01. Banca de desarrollo	Mandato República de Costa Rica I	0.00
Nacional Financiera	3. Des. económico	5. Servs. financieros	01. Banca de desarrollo	Mandato Costa Rica II	0.00
Nacional Financiera	3. Des. económico	5. Servs. financieros	01. Banca de desarrollo	Fideicomiso F/10948-4	0.00

96  
(Cuarta Sección)

\_1/ La clasificación por función corresponderá a la agrupación de los Fondos y Fideicomisos con la metodología de la Clasificación Funcional del gasto programable del Sector Público.

#### EVALUACION DEL REGISTRO DE FIDEICOMISOS

En términos del artículo 18 inciso c) del PEF 2005

Enero-junio 2005

Entidad: NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

Estatus	No. de casos
Total	21
Registrados	21
Renovación de clave _1/	21
Envío de reporte financiero _2/	21

Entidades no apoyadas	
Ley de Ciencia y Tecnología	
Estatales	
Privados	
En proceso de extinción y con saldo cero de recursos públicos federales en su patrimonio	

Lunes 1 de agosto de 2005

\_1/ Actos jurídicos renovados en términos de lo señalado en el artículo 167 tercer párrafo del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.

\_2/ Actos jurídicos renovados en términos de lo señalado en el artículo 167 tercer párrafo del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.

Fecha de expedición: 27 de julio de 2005.

Cargo: Subdirector Fiduciario

Nombre: Rafael Gil Guerrero Herrera

Firma. Rúbrica.

**(R.- 215306)**

=====